



RAD. 680014003001-2021-00218-00  
PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintidós

Se Pone en conocimiento de los acreedores lo manifestado por el deudor demandante ALBERTOCABALLERO MERCHAN y en la espera de la respuesta del BANCO POPULAR:

“Señor,  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Cordial saludo.

RAD: 68001400300120210021800  
DTE: ALBERTO CABALLERO MERCHAN  
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
ASUNTO: INFORMO ESTADO DE ACUERDO RESOLUTORIO

ALBERTO CABALLERO MERCHAN actuando en calidad de demandante dentro del presente proceso, por medio de este escrito me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1. El 25 de mayo de 2022 su despacho requirió adelantar el trámite para celebrar acuerdo resolutorio.
2. El 31 de mayo de 2022 se corrió traslado a los acreedores BANCO CAJA SOCIAL y BANCO POPULAR, quienes juntos suman un porcentaje de voto del 60,32% necesario para la celebración del acuerdo, la propuesta formulada y proyectada para que fuera revisada pro el respectivo comité de cada banco y procedieran a emitir su sentido de voto por medio de correo electrónico para que, posteriormente, fueran remitidos todos los documentos a su despacho.
3. En vista de que transcurrió un amplio término en silencio por parte de los acreedores, el día 11 de julio de 2022 procedí a contactarme con el apoderado del Banco Popular y Caja social el Dr. Juan Pablo Gómez Puentes quien me solicitó que le compartiera nuevamente los documentos correspondientes al acuerdo resolutorio al su correo electrónico.
4. El día 19 de julio de 2022 el apoderado del Banco Popular y el Caja Social me remite un correo en donde, en representación solo del Banco Caja Social, realiza unas observaciones sobre la propuesta que se presentó: indicándome que en caso de que se concilien esas observaciones el voto del Banco Caja Social sería positivo. En lo que respecta al Banco Popular, en conversaciones sostenidas vía telefónica, el apoderado me informa que el Banco Popular aún no le ha comunicado información sobre observaciones a la propuesta ni sobre su sentido de voto, por lo que seguíamos a la espera del pronunciamiento del comité del banco
5. El 9 de agosto el apoderado en representación del Banco Caja Social y el Banco Popular me informa nuevamente que el sentido de voto del Banco Caja Social es positivo y que, en lo que respecta al Banco Popular todavía estamos esperando la reunión del comité. En virtud de lo anterior, señor Juez, le informo que se siguen adelantando las actuaciones pertinentes para poder celebrar el acuerdo resolutorio, en donde ya se cuenta con el voto positivo del acreedor Banco Caja Social quien representa un 26,33% por ciento del total de los

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 12 de agosto de 2022



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER**

*acreedores. Actualmente, seguimos a la espera de que el comité del Banco Popular, quien representa un porcentaje de voto del 33,99%, se pronuncie sobre el acuerdo resolutorio y poder completar el 60,32% de votos positivos provenientes de una pluralidad de acreedores y celebrar el acuerdo resolutorio.*

*Adjunto a este escrito aporto:*

- Correo electrónico del 31 de mayo de 2022 enviando el acuerdo resolutorio*
- Correo electrónico del 11 de julio de 2022 enviando nuevamente el acuerdo resolutorio*
- Correo electrónico del 19 de julio de 2022 respuesta por parte del apoderado*
- Correo electrónico del 9 de agosto de 2022 respuesta por parte del apoderado*
- Propuesta de acuerdo resolutorio*

*Atentamente.*

*ALBERTO CABALLERO MERCHAN “*

**NOTIFÍQUESE**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ**

ngg

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 12 de agosto de 2022*

**Firmado Por:**  
**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1273f0b4037535b8b48394a1f8bbf0e5b9c20e064f3b2d27c7bd889a71825cad**

Documento generado en 11/08/2022 12:34:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**